



RED EDUCATIVA 2019 – 2021

TABLA DE CONTENIDOS

RESUMEN EJECUTIVO	2
1. INTRODUCCIÓN	3
1.1 Origen	3
1.2 Objetivo General	3
1.3 Alcance	3
1.3.1 Normativa Aplicable.....	3
1.3.2 Fuentes de criterio	3
1.3.3 Antecedentes.....	4
1.4 Limitaciones	4
2. HALLAZGOS	4
2.1 Debilidades en la gestión, seguimiento y control del Eje Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL) de la Red Educativa	4
2.1.1 Debilidades en la comunicación entre el equipo técnico, autoridades institucionales y actores externos.	4
2.1.2 Incumplimiento de la metodología establecida para el control del proyecto por medio del Plan General REB, basado en PMBOK.....	5
2.1.3 Plan de Acción de la Meta 5 establecida en el PNPD 2022-2027 para la conectividad del 100% de los centros educativos	5
2.1.4 Conformación pendiente de los comités establecidos en Plan General REB.....	5
2.1.5 Desactualización de los anchos de banda a asignar a los centros educativos.....	6
2.1.6 Carencia de un plan de transición y continuidad del proyecto RE para su sostenibilidad en el tiempo	6
2.1.7 Ausencia de formalización del convenio MEP-MICITT-SUTEL.....	6
2.2 Ausencia de formalización y continuidad en la implementación del Eje MEP de la Red Educativa.....	7
2.2.1 Gestión, seguimiento y continuidad de la Red Educativa	7
2.2.2 Falta de supervisión estratégica por parte del DVM-PICR ante el cambio de coordinación del programa Red Educativa.....	9
2.2.3 Desactualización del Plan General REB posterior a la desvinculación del eje FOD	9
2.2.4 Iniciativas de conectividad no formalizadas ni alineadas con la Red Educativa...	9
3. CONCLUSIONES	15
4. RECOMENDACIONES	16
5. PUNTOS ESPECÍFICOS	24
5.1 Discusión de resultados	24
5.2 Trámite del informe	25
6. NOMBRES Y FIRMAS	25
7. ANEXOS	26

RESUMEN EJECUTIVO

¿Qué examinamos?

Se efectúa la auditoría de carácter especial en el Despacho Ministerial, Dirección de Informática de Gestión (DIG) y la Dirección de Recursos Tecnológicos en Educación (DRTE) en lo referente a la gestión, control y seguimiento al programa Red Educativa del Bicentenario (REB) durante el período enero 2019 – mayo 2025.

¿Por qué es importante?

El programa Red Educativa es esencial porque representa una base tecnológica que sostiene la inclusión digital en el sistema educativo público, ya que promueve el acceso equitativo a la conectividad en los centros educativos y fortalece la capacidad del Ministerio de Educación Pública (MEP) para liderar políticas públicas orientadas a cerrar la brecha digital y promover una educación de calidad en todo el país.

¿Qué encontramos?

Se identificaron deficiencias en la gobernanza del programa, la articulación entre dependencias, la planificación para la continuidad operativa, la documentación técnica, la formalización de convenios interinstitucionales, la definición del eje MEP, la actualización del marco metodológico, la trazabilidad de las acciones ejecutadas, la verificación de servicios entregados, la gestión documental, la coordinación con actores externos y la creación de iniciativas paralelas sin respaldo técnico ni alineación con el diseño original del programa.

¿Qué sigue?

Se emitieron recomendaciones dirigidas al Despacho Ministerial, la DIG y la DRTE, orientadas a:

- Fortalecer la estructura de gobernanza del programa, mediante la conformación de comités, la definición de roles y demás acciones correctivas institucionales.
- Establecer canales formales de comunicación, responsables técnicos y administrativos, y mecanismos de seguimiento para mejorar la trazabilidad y la articulación interinstitucional.
- Actualizar los instrumentos técnicos y normativos, incluyendo el Plan General REB, los criterios de asignación de ancho de banda y los procedimientos de verificación de servicios.
- Formalizar mecanismos de coordinación con actores clave como la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL), Ministerio de Ciencia y Tecnologías y Telecomunicaciones (MICITT) e Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), mediante convenios y mesas de trabajo interinstitucionales.
- Desarrollar un plan de gestión a mediano plazo, que incorpore acciones para la sostenibilidad operativa del programa, la integración de nuevas iniciativas y la alineación con el PNDT vigente.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Origen

El estudio cuyos resultados se presentan en este informe se realizó de acuerdo con el Plan Anual de la Auditoría Interna para el año 2024, en concordancia con el artículo 22 de la Ley General de Control Interno que confiere las competencias a las Auditorías Internas para realizar evaluaciones en las diferentes dependencias institucionales.

1.2 Objetivo General

Analizar la gestión del proyecto Red Educativa del Bicentenario mediante los controles definidos para el proyecto.

1.3 Alcance

Es una auditoría de carácter especial, se realizó en el Despacho Ministerial, Dirección de Informática de Gestión (DIG), Dirección de Recursos Tecnológicos en Educación (DRTE) y abarcó el período comprendido entre 2019 a mayo 2025, ampliándose en aquellos casos en que se consideró necesario.

1.3.1 Normativa Aplicable

Este informe se ejecutó de conformidad con lo establecido en la Ley General de Control Interno N° 8292, Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y normativa adicional relacionada al estudio.

1.3.2 Fuentes de criterio

Adicionalmente, como principales criterios de evaluación se utilizó lo establecido en las regulaciones que se indican a continuación:

- Circular MIDEPLAN-DM-CIRC-0002-2024 Registro de Proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión Pública.
- Guía Metodológica para la planificación de la etapa de ejecución de proyectos e Inversión Pública en las entidades del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley General de Control Interno -Ley N° 8292.
- Manual para la metodología de gestión de proyectos de la DIG (DIG-MAN-SIG-OP-01).
- Marco de Referencia COBIT® 2019: Objetivos de gobierno y gestión.
- Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) (Resolución R-CO-9-2009 de las 9 horas del 26 de enero de 2009).
- Normas técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de información (MICITT).
- Normas Técnicas, Lineamientos y Procedimientos de Inversión Pública, año 2019.
- Plan General para brindar seguimiento y control a los proyectos ejecutados por los ejes gestores de la Red Educativa del Bicentenario DVM-A-DIG-PLA-09.
- Cualquier otra normativa requerida para el estudio.

1.3.3 Antecedentes

El programa Red Educativa del Bicentenario fue concebido como una estrategia institucional para lograr ampliar la conectividad en los centros educativos públicos del país, mediante la articulación de distintos ejes de ejecución y la aplicación de metodologías de gestión de proyectos. A partir de 2022, se produjeron cambios en la estructura operativa del programa, incluyendo la desvinculación del eje Fundación Omar Dengo (FOD), cambio de autoridades ministeriales, renuncia del coordinador de la RE y reasignación de responsabilidades entre dependencias del MEP, lo cual fue considerado dentro del alcance del presente estudio para analizar la gestión institucional durante el período enero 2019– mayo 2025.

1.4 Limitaciones

Durante la ejecución del presente estudio se presentaron situaciones que afectaron parcialmente la fluidez del proceso de recopilación de información, entre las cuales destacan:

- Retrasos en la atención de requerimientos por parte de los auditados, lo que generó la necesidad de extender los plazos inicialmente previstos para el análisis de la documentación solicitada.
- Respuestas incompletas o poco claras por parte de los auditados, que requirió la formulación de consultas reiterativas por parte del equipo auditor, con el fin de obtener información suficiente y comprensible para el desarrollo del análisis técnico.

2. HALLAZGOS

2.1 Debilidades en la gestión, seguimiento y control del Eje Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL) de la Red Educativa

2.1.1 Debilidades en la comunicación entre el equipo técnico, autoridades institucionales y actores externos

La DIG y el coordinador de la Red Educativa (RE) solicitaron en 2022, reuniones con la nueva jerarca del Ministerio de Educación para presentar el estado del programa y proponer líneas estratégicas de trabajo; no obstante, no concretó las reuniones solicitadas ni respondió los oficios, en su lugar, la señora ministra designó a una persona enlace, quien solicitó insumos técnicos al equipo técnico, sin que se documentara su seguimiento posterior por parte de los actores involucrados hasta la fecha.

La DRTE, entre diciembre de 2022 y octubre de 2023, instruyó verbalmente que toda comunicación institucional relacionada con la gestión del programa se centralizara entre los directores de la DIG y la DRTE, situación que a criterio del primer coordinador de la Red Educativa limitó la participación directa del equipo técnico de la Red Educativa en la interacción con los actores externos involucrados.

El entonces coordinador también indicó que la DRTE estableció que toda comunicación generada por el equipo técnico debía ser canalizada a través del director de la DIG, quien la remitía a la directora de la DRTE para su revisión y posterior envío. Esta medida modificó el procedimiento previamente definido, sin que mediara una justificación formal del cambio

al modelo de gobernanza, en el cual el equipo técnico, por medio del coordinador, podía comunicarse directamente con entes externos.

SUTEL intentó establecer comunicación con el MEP, entre febrero y septiembre de 2023, para avanzar con el proceso de revisión del Plan de Acción de la Meta 5 del Eje FONATEL y la ejecución del programa; no obstante, la DRTE no respondió durante ese periodo, sino hasta noviembre de 2023 cuando la DIG fue reasignada por el Despacho como unidad ejecutora de la RE.

El MEP no respondió de manera oportuna a las observaciones técnicas remitidas en 2025 por el MICITT sobre la meta 5 del PNDDT 2022–2027, relacionadas con inconsistencias en la documentación y recomendaciones de mejora, ya que, transcurrido aproximadamente un mes sin respuesta, el MICITT debió emitir un recordatorio para solicitar la atención a dichas observaciones.

2.1.2 Incumplimiento de la metodología establecida para el control del proyecto por medio del Plan General REB, basado en PMBOK

La DRTE gestionó la Red Educativa sin aplicar la metodología de gestión de proyectos basada en la guía del PMBOK, previamente establecida en el Plan General REB.

Además, no incorporó en los expedientes de los proyectos ejecutados por los ejes gestores la documentación mínima requerida para su seguimiento y control, como informes de avance, planes de gestión de riesgos, propuestas de cambio, minutas de reunión y otras herramientas definidas conforme a las buenas prácticas del Project Management Institute (PMI).

2.1.3 Plan de Acción de la Meta 5 establecida en el PNDDT 2022-2027 para la conectividad del 100% de los centros educativos

La DRTE no coordinó oportunamente la atención de las solicitudes de insumos de información requeridos para la elaboración y revisión del Plan de Acción de la Meta 5 del eje FONATEL para el 100% de cobertura de conectividad con SUTEL y el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) desde la publicación del PNDDT 2022-2027 en diciembre 2022.

La DIG retomó el proceso de elaboración y revisión en octubre de 2023 y concretó la firma del Plan en agosto de 2024, no obstante, la meta firmada tuvo una disminución en la cobertura del 100% al 90% de los centros educativos para el año 2027.

2.1.4 Conformación pendiente de los comités establecidos en Plan General REB

La DIG indicó que, al mes de abril de 2025, no se han definido formalmente los integrantes, roles ni la oficialización del Comité Estratégico y Técnico Interinstitucional contemplado en el “*Plan General para brindar seguimiento y control a los proyectos ejecutados por los ejes ejecutores de la REB*”, el cual se mantiene vigente desde su emisión en 2021.

Además, no se constató en el expediente acciones pertinentes por parte del Despacho Ministerial para conformarlo y activarlo desde la desvinculación de la FOD de la Red Educativa.

2.1.5 Desactualización de los anchos de banda a asignar a los centros educativos

La DIG solicitó a la DRTE, desde el 29 de mayo de 2024, un criterio técnico actualizado sobre los parámetros utilizados para asignar el ancho de banda a los centros educativos beneficiados con la Red Educativa; sin embargo, al 27 de marzo de 2025, no ha recibido respuesta.

La DIG continúa utilizando el estándar definido en 2019 para el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) 2015–2021.

2.1.6 Carencia de un plan de transición y continuidad del proyecto RE para su sostenibilidad en el tiempo

El MEP, al 27 de marzo de 2025, no cuenta con un plan de transición que permita asumir y dar continuidad a los servicios tecnológicos brindados en los centros educativos beneficiados por el eje FONATEL, en caso de que estos dejen de ser atendidos mediante los subsidios del Programa 5 que brinda SUTEL.

El entonces coordinador de la Red Educativa incluyó en su informe final de gestión emitido en 2022, una recomendación a las autoridades ministeriales para que el MEP desarrollara capacidades operativas que permitieran asumir dichos servicios a partir de 2025; sin embargo, no generó acciones relacionadas y ha recurrido a solicitar a SUTEL y al MICITT el análisis de la viabilidad de prorrogar el subsidio.

2.1.7 Ausencia de formalización del convenio MEP-MICITT-SUTEL

El entonces coordinador de la Red Educativa elaboró, previo al inicio de la ejecución del eje FONATEL para la meta del PNDT 2015–2021, una propuesta de acuerdo de cooperación entre el Ministerio de Educación Pública (MEP), el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) y la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL); sin embargo, el expediente del proyecto Red Educativa no contiene evidencia documental que demuestre la formalización de dicho convenio.

SUTEL elaboró y aprobó un acuerdo de cooperación para la meta 5 del PNDT 2022–2027, correspondiente al eje FONATEL, con el fin de suscribirlo con el MEP; no obstante, al 27 de marzo de 2025, el MEP no ha formalizado dicho convenio.

2.1.8 Debilidades en el control técnico y documental del expediente del proceso de entrega y aceptación de servicios en centros educativos

La DIG indicó que, durante la ejecución del PNDT 2015-2021, la verificación en sitio de los servicios de conectividad fue realizada por la Unidad de Gestión del fideicomiso administrado por SUTEL, mientras que el MEP ante sus limitaciones en las capacidades operativas para revisar cada centro educativo, se vio en la necesidad de coordinar y solicitar la colaboración de los directores o docentes de informática, con el fin de constatar las condiciones de instalación en los centros educativos, como estrategia operativa diseñada para enfrentar las restricciones institucionales.

La DIG no mantuvo la coordinación directa de las instalaciones de los centros educativos beneficiados con el eje FONATEL, durante el periodo en que la DRTE asumió la coordinación de la Red Educativa, limitándose a recibir y custodiar la documentación generada en dichas instalaciones.

SUTEL reportó incidentes de manipulación no autorizada de equipos tecnológicos instalados por FONATEL en centros educativos, incluyendo desconexiones y traslados sin coordinación previa con el operador ni con el MEP.

La DRTE no dejó evidencia documental en el expediente del proyecto Red Educativa que respalde la gestión de revisiones técnicas ni la recepción de boletas de instalación de los centros educativos instalados por FONATEL. En ese contexto, la DIG, aunque no tenía la función de coordinar el programa, continuó recibiendo y custodiando dichas boletas, como lo hacía anteriormente, sin realizar las revisiones técnicas.

La DIG a pesar de contar con un “*Marco general para el diseño de las redes LAN en los centros educativos públicos*” (código DVM-AC-DRTE-124-2021) que contempla varios elementos técnicos y funcionales relacionados con el proceso de entrega y aceptación de servicios, no se ha oficializado un protocolo formal, documentado y estructurado que articule de manera integral los roles, herramientas, criterios, evidencias y mecanismos de mejora continua requeridos para estandarizar dicho proceso.

El expediente “*AD-REB Seguimiento a Centros Educativos*” presenta inconsistencias en la documentación de los procesos de instalación y aceptación, tales como duplicidad de carpetas, boletas incompletas o ausentes, y croquis sin firma o sin fecha, en al menos el 4,3% de los registros revisados.

2.2 Ausencia de formalización y continuidad en la implementación del Eje MEP de la Red Educativa

2.2.1 Gestión, seguimiento y continuidad de la Red Educativa

El expediente de la Red Educativa no contiene documentación que respalde o sustente técnicamente la decisión de las autoridades ministeriales de designar a la DRTE como responsable de la coordinación del programa a partir de agosto de 2022.

Cabe señalar que el Decreto Ejecutivo 38170-MEP no otorga a la DRTE funciones para asumir directamente la gestión de los proyectos, ya que su enfoque se centra en apoyar al proceso de enseñanza-aprendizaje en el aula con las tecnologías de información; no obstante, si establece que la DIG es el encargado de dirigir, organizar y evaluar los planes, proyectos y actividades que desarrolle el MEP en el campo de la informática y las telecomunicaciones (TIC).

Por otra parte, si bien el equipo multidisciplinario de la Red Educativa fue conformado y se encuentra activo hasta el año 2026 para definir las reformas al programa luego de la desvinculación del Eje FOD, no consta en el expediente que estuviera activo y sesionando durante la gestión de la DRTE hasta la fecha.

La DRTE no dio continuidad a las actividades 2, 3 y 4 propuestas por el entonces coordinador de la RE para la Fase 3 del proceso de desligue de la FOD, ni se constató en el expediente que haya atendido las alertas y recomendaciones emitidas por el entonces coordinador de la DIG en su informe de cierre de gestión de 2022.

La DRTE y la DIG no actualizaron el Plan General REB, ni desarrollaron un plan de trabajo para la conformación formal del eje MEP, tras la desvinculación del eje FOD, ya que, a la fecha la DIG indica que el Eje MEP aún está pendiente de conformar.

La DRTE indicó carecer de documentación relacionada con la asignación, seguimiento y control del programa Red Educativa, tales como: informes de avances, actas de reunión, matriz de riesgos, indicadores u otros insumos durante su gestión. Asimismo, la DRTE no cuenta con el informe de labores que respalde la gestión realizada por la entonces directora durante el periodo en que estuvo a cargo. Además, la DRTE no efectuó un proceso de transición documental hacia la DIG al momento en que esta retomó la coordinación en octubre de 2023.

La DRTE remitió una serie de anexos que, según indicó, abordan avances relacionados con la Red Educativa y la “*Ruta de la Conectividad Educativa 2022-2026*”; pero no contienen referencias específicas a la Red Educativa ni evidencia directa de acciones ejecutadas en el marco del programa.

La DIG indicó que cuando retoma la RE en octubre 2023, tampoco da continuidad a las actividades 2, 3 y 4 propuestas para la Fase 3 del proceso de desligue de la FOD de la Red Educativa, ni atendió las alertas y recomendaciones emitidas por el entonces coordinador de la DIG en su informe de cierre de gestión de 2022, al indicar que se enfocaron los esfuerzos en la revisión y firma del plan de acción de la Meta 5 del PNDT 2022-2027, el cual fue formalizado en agosto 2024.

Durante la primera etapa de coordinación del programa Red Educativa por parte de la Dirección de Informática de Gestión (DIG), se gestionó un expediente digital denominado “*AD-Expediente Red Educativa*”, el cual integraba la documentación de ambos ejes ejecutores del programa.

No obstante, al retomar la coordinación en octubre de 2023, la DIG apertura un nuevo expediente denominado “*Exp. RE-PNDT-2022-2027*”, sin que mediara un proceso formal de consolidación de la información previa y se incorporara lo correspondiente al eje MEP.

La DIG a través del primer coordinador de la RE identificó riesgos como casos de duplicidad de redes LAN instaladas por diferentes ejes ejecutores; sin embargo, estas no fueron retomadas ni por la DRTE ni por la DIG cuando retomó la coordinación de la RE, ya que indicaron que no lograron determinar riesgos desde la desvinculación del eje FOD.

2.2.2 Falta de supervisión estratégica por parte del Despacho Viceministerial de Planificación y Coordinación Regional (DVM-PICR) ante el cambio de coordinación del programa Red Educativa

El DVM-PICR no realizó acciones de supervisión estratégica al programa Red Educativa durante el periodo en que la coordinación fue reasignada a la DRTE, ya que no consta en el expediente documentación que respalde su intervención como responsable de gestionar las políticas y ejes estratégicos del programa.

2.2.3 Desactualización del Plan General REB posterior a la desvinculación del eje FOD

La DRTE no actualizó ni aplicó el Plan General REB durante el periodo en que gestionó la Red Educativa.

La DIG inició acciones para revisar dicho plan en octubre 2024; no obstante, el documento oficial vigente “*Plan General para brindar seguimiento y control a los proyectos ejecutados por los ejes ejecutores de la REB*” continúa siendo el emitido en 2021, sin incorporar los cambios estructurales del programa, como la desvinculación del eje FOD ni los ajustes relacionados con el eje MEP.

2.2.4 Iniciativas de conectividad no formalizadas ni alineadas con la Red Educativa

El equipo técnico de la Red Educativa, en conjunto con el ICE, desarrolló una propuesta temporal para reorganizar el convenio ICE-MEP y asumir las competencias de conectividad del programa, mientras el MEP define las acciones necesarias para rediseñar e incorporar el Eje MEP al PNDT.

Además, elaboró una propuesta de “*Plan de acciones definitivo*” orientado a establecer actividades y plazos para que el MEP conformara una unidad ejecutora con capacidad operativa similar a la FOD o SUTEL, realizara estudios de factibilidad en diversas áreas clave, valorara el rediseño técnico del programa y la definición de un nuevo modelo de servicio.

El expediente de la Red Educativa no cuenta con documentación que respalde que dichas propuestas abordadas anteriormente hayan sido analizadas y aprobadas o incorporadas como parte de la gestión del cambio al programa por parte de las autoridades ministeriales.

El MEP, por medio del Despacho Ministerial y la DRTE durante su gestión, promovió un cambio en la estrategia de conectividad mediante la creación de la iniciativa denominada “*Ruta de Conectividad 2022-2026*”, como iniciativa para asumir directamente todas las competencias de la Red Educativa tal y como fue comunicado a la Contraloría General de la República (CGR).

No obstante, el expediente de la RE carece de documentación que respalde el análisis técnico, estratégico o jurídico realizados para su formulación, ni consta su incorporación como parte del proceso de gestión de cambios.

La DRTE y la DIG aportaron un plan de trabajo para la implementación de la “*Ruta de la Conectividad Educativa 2022-2026*”, en el cual se establece que el 53% de los centros educativos sería atendido por FONATEL, mientras que el 47% restante mediante el Convenio

ICE-MEP; pero la DIG indicó que dicha iniciativa no forma parte de la Red Educativa, no corresponde formalmente a ninguno de sus ejes, no contempla el diseño técnico ni el modelo de gobernanza definidos en el programa y no aportó información sobre su estado actual de implementación.

La DIG indicó la existencia de una iniciativa denominada “*Redes Internas*”, como alternativa para atender centros educativos fuera del alcance del eje FONATEL; no obstante, no ha sido formalizada como proyecto ni se ha definido su vínculo con la Red Educativa, ya que está pendiente un análisis técnico que determine si tanto “*Ruta de la Conectividad Educativa 2022-2026*” como “*Redes Internas*” podrían conformar el futuro eje MEP dentro del programa.

El entonces coordinador de la Red Educativa consignó la existencia de riesgos asociados a la generación de paralelos o dispersos en su informe final de gestión emitido en el 2022 y recomendó que toda estrategia, programa o iniciativa relacionada con conectividad se oriente hacia la integración progresiva, bajo un esquema de trabajo centralizado que funcione como una sola red dentro de la Red Educativa.

2.2.5 Acciones por parte del MEP para incorporar la meta del eje MEP dentro del PNDT 2022-2027

La DRTE gestionó el programa Red Educativa, entre enero y octubre de 2023, sin definir ni documentar una estrategia para asumir las competencias del eje FOD, ni formalizar la conformación del eje MEP.

El entonces coordinador de la Red Educativa elaboró un plan de trabajo que permitiría determinar las reformas necesarias a través del equipo multidisciplinario para asumir dichas competencias y conformar el eje MEP; sin embargo, la DRTE no retomó este plan, en su lugar, impulsó la iniciativa “*Ruta de la Conectividad Educativa 2022–2026*”, la cual no formó parte del programa, no constituyó el eje MEP y se limitó a la conexión a internet, sin incorporar el modelo técnico en capas definido para la RE.

La DIG planteó, a partir del 14 de agosto de 2024, acciones para formalizar el eje MEP e incluirlo como meta en el PNDT 2022–2027; sin embargo, después de ocho sesiones de trabajo, no volvió a abordar los temas relacionados con dicho eje. Además, indicaron que se han identificado similitudes entre la iniciativa “*Redes Internas*” y los objetivos del eje MEP; sin embargo, hasta que no se realice un análisis técnico no podría integrarse formalmente al programa.

Por su parte el MICITT recalcó al MEP la necesidad de incluir el eje MEP como meta dentro del PNDT 2022–2027, debido a la complejidad del programa Red Educativa; sin embargo, a la fecha, el MEP no ha logrado concretar dicha inclusión.

Ante las debilidades descritas anteriormente, las Normas de Control Interno para el Sector Público de la Contraloría General de la República establecen que:

CAPÍTULO I: NORMAS SOBRE ACTIVIDADES DE CONTROL

1.4 Responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados sobre el SCI

(...) las autoridades citadas deben dar especial énfasis a áreas consideradas relevantes con base en criterios tales como su materialidad, el riesgo asociado y su impacto en la consecución de los fines institucionales, (...)

1.7 Rendición de cuentas sobre el SCI

(...) deben disponer y ejecutar un proceso periódico, formal y oportuno de rendición de cuentas sobre el diseño, el funcionamiento, la evaluación y el perfeccionamiento del SCI (...).

CAPÍTULO IV: NORMAS SOBRE ACTIVIDADES DE CONTROL

4.1 Actividades de control

(...) deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, (...) políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales. (...) (Resaltado no es del original)

4.2 Requisitos de las actividades de control

Las actividades de control deben reunir los siguientes requisitos:(...)

e. Documentación. (...) deben documentarse mediante su incorporación en los manuales de procedimientos, (...) o en documentos de naturaleza similar. Esa documentación debe estar disponible, en forma ordenada conforme a criterios previamente establecidos, para su uso, consulta y evaluación.

f. Divulgación. (...) deben ser de conocimiento general, y comunicarse a los funcionarios que deben aplicarlas (...) por escrito, en términos claros y específicos. (Resaltado no es del original) (...)

4.4.1 Documentación y registro de la gestión institucional

(...), deben establecer las medidas pertinentes para que los actos de la gestión institucional, sus resultados y otros eventos relevantes, se registren y documenten en el lapso adecuado y conveniente, (...). (Resaltado no es del original)

4.5.2 Gestión de Proyectos

El jerarca y los titulares subordinados, (...) deben establecer (...) actividades de control necesarias para garantizar razonablemente la correcta planificación y gestión de los proyectos que la institución emprenda (...) contemplando (...):

b. La designación de un responsable del proyecto con competencias idóneas (...).

c. La planificación, la supervisión y el control de avance del proyecto, (...).

e. La evaluación posterior, para analizar la efectividad del proyecto y retroalimentar esfuerzos futuros. (...) (Resaltado no es del original)

4.6 Cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico

(...) deben establecer las actividades de control que permitan obtener una seguridad razonable de que la actuación de la institución es conforme con las disposiciones jurídicas y técnicas vigentes. (...) (Resaltado no es del original)

CAPÍTULO V: NORMAS SOBRE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

5.1. Sistemas de información

*(...) deben disponer los elementos y condiciones necesarias para que (...) se ejecuten las actividades de **obtener, procesar, generar y comunicar (...) la información de la gestión institucional** (...) con apego al bloque de legalidad. (Resaltado no es del original)*

5.9. Tecnologías de información

*El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben **propiciar el aprovechamiento de tecnologías de información que apoyen la gestión institucional** mediante el manejo apropiado de la información y la implementación de **soluciones ágiles y de amplio alcance.** (...)*

*Para la determinación del perfil tecnológico institucional se podrán considerar variables como las siguientes: **marco de procesos para la gestión de TI, mapeo de procesos y subprocesos de negocio, (...) inventario de equipos y sistemas de información que soportan los servicios, (...) proyectos de TI, planes de adquisición sobre TI, (...) y riesgos de TI.** (Resaltado no es del original)*

CAPÍTULO VI: NORMAS SOBRE SEGUIMIENTO DEL SCI

6.1 Seguimiento del SCI

*(...), deben diseñar, (...) actividades permanentes y periódicas de seguimiento para **valorar la calidad del funcionamiento de los elementos del sistema,** (...) así como para asegurar que las medidas producto de los hallazgos de auditoría y los resultados de otras revisiones se atiendan de manera efectiva y con prontitud. (Resaltado no es del original)*

6.4 Acciones para el fortalecimiento del SCI

*Cuando el funcionario competente detecte alguna deficiencia (...) debe **emprender oportunamente las acciones preventivas o correctivas pertinentes** para fortalecer el SCI (...) (Resaltado no es del original)*

Adicionalmente, resulta pertinente aplicar las Normas Técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de la información emitidas por el MICITT, las cuales disponen que:

I. Gobernanza de TI:

*La entidad pública debe tener un órgano rector que permita **establecer las prioridades en cuanto al cumplimiento de estrategias propuestas por tecnologías de información** (...) con el fin de asegurar el apoyo de las TIC a la gestión y el cumplimiento de la estrategia institucional. (Resaltado no es del original)*

II. Gestión de TI:

La institución debe implementar y mantener prácticas de gestión de las TI que defina formalmente los siguientes componentes (...):

- 1. Estructura organizacional (...)*
- 2. Procesos de TI, establecidos formalmente (...)*
- 3. Servicios, formalmente establecidos a través de un catálogo y las relaciones de acuerdos con las unidades funcionales (...)*

5. *Atención (...) de nuevos requerimientos o incidentes al nivel de TI, de manera eficaz, eficiente y oportuna (...)*
6. *Planificación de trabajo, a través de planes para la asignación de tareas y responsables (...)*

IV. Gestión de Riesgos Tecnológicos:

*La institución debe establecer un **proceso formal de gestión de riesgos (...)** integrado al sistema específico de valoración del riesgo institucional (...)* (Resaltado no es del original)

IX. Gestión de Proyectos que Implementan Recursos Tecnológicos:

*La institución debe gestionar los proyectos (...) para el logro de los objetivos estratégicos, satisfaciendo los requerimientos y en cumplimiento con términos de **calidad, tiempo, presupuesto y uso óptimo de los recursos (...)***

*La Unidad de TI debe establecer un **modelo estandarizado para la gestión y administración de proyectos (...)*** (Resaltado no es del original)

XIII. Continuidad y Disponibilidad Operativa de los Servicios Tecnológicos:

*La institución debe establecer formalmente prácticas que le permitan realizar valoraciones sobre la **resiliencia institucional, disponiendo de una estrategia viable y rentable que coadyuve a mantener la continuidad de las operaciones habilitadas por el uso de recursos tecnológicos (...)*** (Resaltado no es del original)

Finalmente, el marco de referencia COBIT 2019 establece que las organizaciones deben implementar un sistema de gobierno y gestión de la información y tecnología (I&T) alineado con los objetivos estratégicos institucionales, asegurando la continuidad, trazabilidad, rendición de cuentas y optimización de recursos, los siguientes procesos establecen:

- **EDM01 – Asegurar el establecimiento y el mantenimiento del marco de gobierno:**
Exige que las decisiones relacionadas con I&T se tomen conforme a principios definidos, con estructuras organizativas claras y mecanismos de supervisión efectivos.
- **APO01 – Gestionar el marco de gestión de I&T:**
Establece la necesidad de contar con procesos, estructuras, roles, políticas y herramientas que aseguren la implementación efectiva del sistema de gestión.
- **BAI01 y BAI11 – Gestionar programas y proyectos:**
Requieren la aplicación de metodologías formales para la planificación, seguimiento y control de iniciativas, incluyendo la documentación de avances, riesgos y resultados.
- **MEA01 – Gestionar la supervisión del rendimiento y la conformidad:**
Establece la obligación de realizar seguimiento continuo al cumplimiento de objetivos y la implementación de acciones correctivas.
- **DSS06 – Gestionar los controles de procesos de negocio:**
Enfatiza la necesidad de contar con procedimientos documentados, roles definidos y mecanismos de verificación para asegurar la calidad y trazabilidad de los servicios prestados.

Con base en la condición identificada, el MEP a pesar de contar con un Plan Estratégico Institucional (PEI), este no ha sido utilizado como instrumento operativo y vinculante para dar seguimiento y continuidad a programas estratégicos en ejecución como la Red Educativa, lo que ha permitido la creación de nuevas iniciativas paralelas, sin articulación con los esfuerzos previos ni respaldo técnico.

Lo anterior, limita la apropiación del programa como componente estratégico institucional y dificulta la identificación y consolidación de los mecanismos para su gobernanza, continuidad operativa, articulación técnica interinstitucional y sostenibilidad.

Además, la falta de liderazgo técnico-operativo durante la coordinación de la DRTE generó fragmentación y discontinuidad en la gestión del programa, ante las debilidades detectadas como:

- Falta de seguimiento y control por parte de la DRTE.
- No formalización de estructuras de gobernanza y roles.
- Ausencia de mecanismos de coordinación, transición y documentación entre unidades responsables.
- Exclusión del equipo técnico en la toma de decisiones.
- No aplicación de los mecanismos de seguimiento y control establecidos en el Plan General REB.

Por tanto, las situaciones descritas han dejado expuesto al MEP a una pérdida de trazabilidad, control técnico y sostenibilidad operativa especialmente con el eje MEP, como del eje FONATEL de la Red Educativa, al no aplicarse los mecanismos de planificación, seguimiento, documentación y coordinación interinstitucional establecidos.

Esto ha generado una serie de consecuencias operativas y estratégicas, tales como:

- Descoordinación interna, evidenciada en la exclusión del equipo técnico de los canales formales de gestión, la centralización de la comunicación en funcionarios sin competencias definidas y la falta de respuesta oportuna a requerimientos institucionales clave, lo que redujo la capacidad operativa e institucional de respuesta y motivó la renuncia del coordinador de la Red Educativa.
- Fragmentación en la gestión del programa, al promoverse iniciativas paralelas como la “Ruta de la Conectividad Educativa” y “Redes Internas”, sin respaldo técnico ni articulación con el diseño original de la Red Educativa, lo que ha dificultado su integración como parte del eje MEP y ha generado incertidumbre entre el equipo técnico sobre su viabilidad.
- Pérdida de continuidad en la ejecución, debido a la designación informal de dependencias sin competencias técnicas para coordinar el programa, la ausencia de documentación de respaldo, la falta de transición ordenada entre unidades responsables y la desatención de alertas técnicas previamente emitidas.

- Desalineación entre la estructura formal del programa y su ejecución actual, producto de la desactualización del Plan General REB, lo que ha generado vacíos en la definición de roles, responsabilidades y mecanismos de gobernanza, especialmente en lo relacionado con el eje MEP tras la desvinculación del eje FOD.
- Afectación en el cumplimiento de metas nacionales, como la reducción de la meta de conectividad del 100% al 90% de los centros educativos en el PNDT 2022–2027, producto del retraso de 19 meses en la revisión y firma del Plan de Acción del eje FONATEL.
- Riesgo de interrupción de servicios tecnológicos, ante la falta de un plan de transición institucional que permita al MEP asumir los servicios brindados por el eje FONATEL una vez finalicen los subsidios.
- Incertidumbre jurídica, debido a la ausencia de convenios formalizados entre el MEP, MICITT y SUTEL, lo que impide delimitar responsabilidades institucionales, compromete la transparencia en la gestión del programa y debilita la rendición de cuentas.
- Obsolescencia técnica, reflejada en la falta de actualización de los criterios para la asignación de ancho de banda, lo que puede afectar la experiencia de los usuarios en los centros educativos y afectar los programas educativos que dependen de la calidad de la conectividad.
- Inconsistencias en la documentación del proceso de entrega y aceptación de servicios, como boletas incompletas, croquis sin firma o duplicidad de carpetas, que afectan la trazabilidad, confiabilidad y la capacidad de tomar decisiones oportunas para la mejora del servicio.

Estas condiciones han afectado la sostenibilidad del programa, han generado duplicación de esfuerzos y recursos, y pueden incrementar la brecha de conectividad en los centros educativos, comprometiendo el cumplimiento de los objetivos estratégicos del MEP en materia de inclusión digital.

3. CONCLUSIONES

Durante la etapa inicial del programa Red Educativa, bajo la primera coordinación de la DIG, se definió el modelo de gestión, se establecieron mecanismos de articulación con actores clave y se desarrollaron instrumentos metodológicos que permitieron estructurar operativamente el programa para cumplir con la meta propuesta en el PNDT 2015–2021, correspondiente al eje FONATEL para conectar 516 centros educativos. No obstante, a partir del 2022, tras el cambio de autoridades y la reasignación de la coordinación a la DRTE, se identificó una pérdida progresiva de control institucional sobre el programa, generando debilidades tales como:

Gobernanza y liderazgo institucional: No se ha formalizado el eje MEP ni se ha incluido como meta en el PNDT 2022–2027, pese a la orden emitida por la CGR en 2021, los esfuerzos del equipo técnico para plantear propuestas a las autoridades y las solicitudes del MICITT para integrarlo como una meta. Esto ha generado vacíos en la definición de roles, responsabilidades y toma de decisiones estratégicas desde la desvinculación del eje FOD.

Fragmentación de iniciativas: Se promovieron proyectos paralelos como la “Ruta de la Conectividad Educativa” y la iniciativa denominada “Redes Internas”, sin respaldo técnico, sin formalización como proyecto ni integración al diseño original del programa, lo que ha dispersado esfuerzos y debilitado la coherencia institucional.

Falta de continuidad operativa: La ausencia de un plan de transición para asumir los servicios brindados por el eje FONATEL pone en riesgo la sostenibilidad del programa y la continuidad de los servicios tecnológicos en los centros educativos.

Deficiencias en la trazabilidad y documentación: La falta de expedientes consolidados, protocolos de verificación y criterios técnicos actualizados afecta la capacidad de seguimiento, control y mejora continua del programa.

En este contexto, se requiere fortalecer la estructura de gestión, formalizar los procesos de coordinación y consolidar las iniciativas existentes bajo un marco técnico común. Para ello, es necesario que el MEP, desde su nivel jerárquico superior, asuma la conducción estratégica del programa como parte de su gestión institucional, de modo que se establezcan condiciones para su alineación con las políticas públicas en tecnología educativa, que propicien y reencaucen la ejecución del programa Red Educativa para que contribuya con el cierre de la brecha digital en la población estudiantil costarricense, superando las limitaciones que han restringido el avance oportuno hacia sus objetivos estratégicos.

4. RECOMENDACIONES

Al Ministro de Educación Pública

4.1 Designar oficialmente el equipo multidisciplinario constituido para la reforma del programa Red Educativa como parte de la actividad 1 de la Fase 3 del proceso de desligue de la FOD de la Red Educativa, incluyendo a los actuales titulares de los cargos originalmente asignados y los representantes de dependencias que no fueron incluidos inicialmente, específicamente: el funcionario enlace del Despacho del Ministro, el representante del Despacho del Viceministerio de Planificación Institucional y el representante del Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo de la Dirección de Planificación Institucional (DPI).

Para efectos de cumplimiento de esta recomendación se debe aportar a la Auditoría Interna:

- Documento de designación oficial.
- Comunicación formal a los colaboradores designados.

(Ver comentario 2.2) (Plazo 27/03/2026)

4.2 Instruir por escrito a la DIG, para que, en coordinación con el equipo multidisciplinario, formulen un plan de trabajo orientado a la formalización del eje MEP, así como la revisión y ajuste del alcance del plan de acción de la meta 5 del eje FONATEL, el cual deberá contemplar como mínimo lo siguiente:

- Diseño técnico, modelo de gobernanza, iniciativas existentes en conectividad, riesgos, metas, indicadores y expedientes.
- Metodología institucional de gestión de proyectos definida en el informe 40-2024 y vigencia del PNDT 2022-2027.
- Actividades pendientes 2, 3 y 4 de la Fase 3 del proceso de desligue de la FOD de la Red Educativa (DM-185-02-2022).
- Plan de trabajo propuesto en el oficio DVM-A-DIG-RE-PP-03-2022.
- Actividades pendientes y recomendaciones emitidas en el informe de fin de gestión del año 2022 del entonces coordinador de la RE.
- Estado actual de las actividades que conforman el cronograma del Plan de Acción de la meta 5 del eje FONATEL.
- Propuesta de los planes de acción para la meta 5 del eje FONATEL y la meta del eje MEP para el PNDT 2022-2027, o bien, si aplica para el PNDT 2028-2033.

Para efectos de cumplimiento de esta recomendación se debe aportar a la Auditoría Interna:

- Informe de resultados de los análisis realizados incluyendo acciones adoptadas, pendientes o descartadas.
- Informe técnico de las acciones propuestas a incluir en el plan de trabajo.
- Plan de trabajo con cronograma oficializado.
- Informes semestrales de avance hasta la fecha del cumplimiento.

(Ver comentario 2.2) (Plazo 31/03/2028)

4.3 Conformar formalmente el Comité Estratégico y Técnico del programa, definiendo a sus miembros, roles, funciones, periodicidad de sesiones y mecanismos de toma de decisiones, esto en coherencia con las reformas que sean definidas derivadas del informe de auditoría y en articulación con la estructura funcional que se establezca para la gestión de proyectos del MEP en el informe 40-2024.

Para efectos de cumplimiento de esta recomendación se debe aportar a la Auditoría Interna:

- Documento de conformación de los comités.
- Calendario de sesiones programadas.
- Primer informe de seguimiento emitido.

(Ver comentario 2.2) (Plazo 31/08/2026)

4.4 Formular una estrategia institucional de conectividad (modelo integrado de conectividad), en conjunto con el Comité estratégico y Comité técnico de la RE, que contemple el análisis técnico, jurídico, operativo y financiero comparativo entre las iniciativas existentes en el MEP (“Redes Internas”, “Ruta de la Conectividad”, entre otras), con el fin de determinar la viabilidad de integración de dichas iniciativas dentro del programa Red Educativa como una sola red, en coherencia con el marco metodológico de gestión de proyectos MEP, modelo de gobernanza del programa y articulación entre sus dos ejes: MEP y FONATEL bajo un esquema central de gestión de conectividad.

La estrategia deberá incluir al menos:

- Designar al órgano técnico responsable del desarrollo de la estrategia.
- Diseñar una meta para el eje MEP, técnicamente viable y alcanzable dentro del periodo de vigencia del PNDDT 2022–2027, definida en coordinación con los actores involucrados de la Red Educativa y el MICITT. En caso de resultar no viable incluir dicha meta en el PNDDT vigente, se deberá definir un plan de incorporación para el PNDDT 2028-2033.
- Establecer mecanismos de seguimiento y validación periódica por parte del comité estratégico y técnico de la RE.

Para efectos de cumplimiento de esta recomendación se debe aportar a la Auditoría Interna:

- Informe de resultados comparativo de iniciativas en conectividad.
- Plan de trabajo y cronograma para la integración de las iniciativas de conectividad dentro de la Red Educativa o su equivalente.
- Reporte trimestral de avance.
- Estrategia institucional (modelo integrado de conectividad) formalizada, incluyendo la meta propuesta para el eje MEP y si aplica, el plan de incorporación en el PNDDT 2028-2033.

(Ver comentario 2.2) (Plazo 30/10/2026)

4.5 Instruir por escrito a la DIG para que, con base en el plan de trabajo definido en conjunto con el equipo multidisciplinario de la Red Educativa de la recomendación 4.2, proceda a actualizar el “*Plan General para brindar seguimiento y control a los proyectos ejecutados por los ejes gestores de la Red Educativa*” (Plan General RE).

La actualización deberá incorporar, al menos, los siguientes elementos:

- Modelo de gobernanza actualizado, articulación interinstitucional y continuidad operativa.
- Definición formal del eje MEP, incluyendo estructura técnica, operativa y de control, conforme a las buenas prácticas del PMI.
- Gestión de interesados (identificación, análisis de influencia e interés y estrategias de involucramiento).
- Plan de gestión del programa según los componentes clave definidos para la Red Educativa, incluidos la generación y actualización de los indicadores de desempeño.
- Procedimientos para documentar el control integrado de cambios del proyecto.
- Gestión de riesgos, incluyendo riesgos operativos, institucionales y asociados a cambios de autoridades.
- Plan de comunicaciones con trazabilidad, matriz de responsables, medios, frecuencia y tipo de información.
- Procedimiento para la gestión de lecciones aprendidas.
- Mecanismo formal de seguimiento a alertas técnicas, recomendaciones e informes de gestión.
- Procedimiento para la revisión y actualización del Plan General RE.

Una vez actualizada, la propuesta del Plan General RE deberá ser validada por el Comité Estratégico y el Comité Técnico de la Red Educativa, previo a su oficialización e implementación por parte del jerarca.

Para efectos de cumplimiento de esta recomendación, el jerarca institucional deberá dar seguimiento formal al proceso de actualización, validación y oficialización del Plan General RE, y aportar a la Auditoría Interna:

- Plan de trabajo y Cronograma.
- “*Plan General RE*” actualizado y oficializado.
- Informe de avance trimestral.
- **(Ver comentario 2.2)** (Plazo 30/11/2026)

4.6 Formalizar el uso del “*Plan General para brindar seguimiento y control a los proyectos ejecutados por los ejes gestores de la Red Educativa*” actualizado y el resguardo de toda la documentación generada en el marco del programa, en el expediente digital, como repositorio único de información oficial del programa.

Dicha formalización deberá incluir, al menos, los siguientes lineamientos:

- Toda decisión, cambio estratégico o técnico relacionado con el programa, deberá ser revisado y validado de forma colegiada por el Comité Estratégico y Técnico.
- Todo cambio aprobado deberá quedar formalizado y documentado en el expediente oficial del programa.
- Antes de asignar responsabilidades a otras dependencias ministeriales, se deberá verificar que cuenten con las capacidades técnicas, operativas y legales necesarias y documentarlas en el expediente mediante un informe.
- La asignación, cambio o cese de responsabilidades dentro del Proyecto Red Educativa deberá realizarse mediante los mecanismos formales, verificables y debidamente documentados.
- Todo participante del Proyecto Red Educativa, que se desligue deberá presentar un informe escrito y firmado de su gestión, el cual deberá ser incorporado al expediente oficial del proyecto.
- En caso de cambios en la coordinación del programa, se deberá documentar sobre el estado actual del proyecto, riesgos, alertas y tareas pendientes y entregar el expediente completo al nuevo coordinador designado.
- Definir, oficializar e incorporar al expediente el procedimiento de transferencia de documentación del programa que se utilizará, en caso de cambio del coordinador o de cualquier otro actor involucrado en la gestión del programa, incluyendo los responsables y los plazos de entrega.

Para efectos de cumplimiento, se deberá aportar a la Auditoría Interna:

- Copia del instrumento utilizado para la formalización.
- Evidencia documental de su archivo en el expediente del programa.

(Ver comentario 2.2) (Plazo 30/10/2026)

4.7 Formular, oficializar e implementar un plan estratégico quinquenal para el programa Red Educativa, que articule de forma integral las acciones estratégicas, técnicas, operativas y administrativas necesarias para dar continuidad, sostenibilidad y gobernanza del programa, articulado con el Plan Estratégico Institucional del MEP (PEI), Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) vigente, objetivos institucionales en conectividad y la estrategia de rediseño de la gestión de proyectos definida en el informe 40-2024.

Este plan deberá contemplar al menos:

- Integrar las recomendaciones emitidas en el presente informe.
- Consolidar las acciones definidas en el PEI y “*Plan General para brindar seguimiento y control a los proyectos ejecutados por los ejes gestores de la Red Educativa del Bicentenario*”.
- Incluir un modelo de gobernanza actualizado, que incorpore los cambios estructurales del programa, definición de roles, responsabilidades, mecanismos de toma de decisiones y de transición ante cambios de autoridades.

- Establecer estrategias de continuidad operativa y sostenibilidad institucional del programa ante cambios de autoridades, salvo justificación técnica debidamente documentada y aprobada por el Comité Estratégico y Técnico de la RE, el cual será responsable del seguimiento, revisión y validación de ajustes al plan.
- Incorporar mecanismos de articulación interinstitucional con actores clave como SUTEL, MICITT e ICE, y otros actores clave.
- Contemplar un cronograma de implementación, indicadores de desempeño y un mecanismo de revisión anual del plan.
- Documentarse oficialmente en el expediente del programa Red Educativa.

Para efectos de cumplimiento de esta recomendación, se deberá aportar a la Auditoría Interna:

- Copia del Plan Estratégico Quinquenal oficializado.
- Evidencia de su aprobación y comunicación.
- Cronograma de implementación.
- Informe de avance y seguimiento trimestral por parte del Comité Estratégico y Técnico de la RE.

(Ver comentario 2.2) (Plazo 31/03/2028)

4.8 Establecer medidas institucionales orientadas a fortalecer la comunicación, trazabilidad, la articulación institucional y la atención oportuna a las gestiones estratégicas relacionadas con programas y proyectos del MEP, incluida la Red Educativa. Estas acciones deberán alinearse con la estrategia de rediseño de la gestión de proyectos definida en el Informe 40-2024, incorporando mecanismos formales de comunicación, coordinación técnica, seguimiento y documentación, que aseguren razonablemente su vigencia ante eventuales cambios de autoridades ministeriales.

Las medidas institucionales deberán contemplar, como mínimo los siguientes elementos:

- Designar a un enlace administrativo y técnico por programa o proyecto, responsable de canalizar las solicitudes institucionales y coordinar con los comités y equipos técnicos.
- Definir plazos máximos de respuesta y responsables por tipo de gestión.
- Participar a los comités y equipos técnicos en los procesos de toma de decisiones.
- Coordinar con las instancias técnicas del MEP y actores externos clave (como SUTEL, MICITT u otros) al menos mensualmente, según las necesidades técnicas del proyecto.
- Utilizar herramientas de trazabilidad para registrar y dar seguimiento a las gestiones institucionales.

Una vez definidas, estas acciones deberán quedar documentadas formalmente en el expediente oficial del programa Red Educativa, como parte del repositorio único de información institucional.

Para efectos de cumplimiento de esta recomendación, se deberá aportar a la Auditoría Interna:

- Copia del documento utilizado para la emisión de las medidas emitidas.
- Evidencia de su comunicación a los actores involucrados.
- Informe de seguimiento de su aplicación.

(Ver comentario 2.1) (Plazo 27/03/2026)

Al Director de Informática de Gestión

4.9 Elaborar, en coordinación con el Comité Estratégico y Técnico de la Red Educativa, un plan de transición que permita al MEP definir escenarios presupuestarios, técnicos y operativos para asumir progresivamente los servicios tecnológicos brindados por el eje FONATEL, considerando vencimiento de los subsidios y convenio, capacitación, financiamiento requerido y la continuidad de los servicios en los centros educativos beneficiados.

Este plan deberá contemplar al menos:

- Escenarios de sostenibilidad presupuestaria.
- Estrategias de fortalecimiento técnico-operativo.
- Mecanismos de coordinación interinstitucional.
- Acciones anticipadas que permitan iniciar la preparación de la transición con al menos dos años de antelación al vencimiento de los subsidios, evitando interrupciones en los servicios.

Para efectos de cumplimiento de esta recomendación, se deberá aportar a la Auditoría Interna:

- Plan de Transición oficializado.
- Cronograma de actividades.
- Informes de avance por trimestre.

(Ver comentario 2.1) (Plazo 30/09/2026)

4.10 Instruir al actual Coordinador de la Red Educativa para que, en coordinación con el equipo técnico-operativo, proceda a consolidar los expedientes “*AD-Expediente Red Educativa*”, “*Exp. RE-PNDT-2022-2027*” y “*AD-REB: Seguimiento a Centros Educativos*” en un único repositorio digital estructurado, que integre toda la documentación técnica, operativa, normativa y de seguimiento correspondiente a cada proyecto ejecutado por los ejes que conforma el programa (Eje MEP y Eje FONATEL).

Esta consolidación deberá contemplar:

- Clasificación por eje, periodo y tipo de documento.
- Validación de versiones oficiales, identificando los archivos borradores y versiones definitivas.
- Registro de responsables de cada fase del proceso.
- Establecer criterios para la nomenclatura de carpetas y archivos, evitando el uso de nombres largos que dificulten la gestión y recuperación de la información.

Para efectos de cumplimiento de esta recomendación, se deberá aportar a la Auditoría Interna:

- Certificación de consolidación documental de los expedientes.
- Evidencia de su implementación.

(Ver comentario 2.1) (Plazo 27/03/2026)

4.11 Elaborar, implementar y oficializar un protocolo que oriente a los actores involucrados en el proceso de sensibilización, verificación y aceptación de los servicios de conectividad instalados en los centros educativos y entregados al MEP por los ejes que conforman la RE, incluyendo como mínimo:

- Definición de roles y responsabilidades, incluyendo enlaces institucionales en los centros educativos.
- Herramientas de verificación técnica, tanto presenciales como remotas.
- Requisitos mínimos de evidencia documental que respalden la instalación y funcionamiento del servicio
- Criterios de priorización para verificación presencial o remota.
- Mecanismos de retroalimentación y mejora continua del proceso.
- Capacitación o sensibilización del proceso a los actores involucrados.

Para efectos de cumplimiento de esta recomendación, se deberá aportar a la Auditoría Interna:

- Protocolo oficializado y comunicado
- Cronograma de implementación.

(Ver comentario 2.1) (Plazo 27/03/2026)

4.12 Analizar técnicamente el informe oficializado remitido por la DRTE sobre la asignación de ancho de banda, con el fin de definir los parámetros técnicos de conectividad, actualizar la tabla de asignación de ancho de banda para los centros educativos beneficiados con la Red Educativa e incorporar dicha tabla en los instrumentos de planificación del programa y coordinar su implementación con los actores institucionales correspondientes.

Para efectos de cumplimiento de esta recomendación, se deberá aportar a la Auditoría Interna:

- Informe Técnico con los resultados de las valoraciones al informe de la DRTE.
- Tabla de ancho de banda actualizada.
- Plan de implementación oficializado.

(Ver comentario 2.1) (Plazo 31/08/2026)

Al Director de Recursos Tecnológicos en Educación (DRTE)

4.13 Elaborar y remitir a la DIG un informe técnico-pedagógico sobre los criterios para la asignación de ancho de banda a los centros educativos beneficiados con la Red Educativa, que incluya:

- Un diagnóstico del uso educativo de la red.
- Valores de ancho de banda de referencia por tipo de centro, basados en el uso pedagógico.
- Justificación técnica y pedagógica de los valores de ancho de banda propuestos.
- Una estrategia de revisión y actualización anual, según las necesidades educativas actuales de cada centro.

Para efectos de cumplimiento de esta recomendación, se deberá aportar a la Auditoría Interna:

- Informe técnico oficializado.
- Comunicación oficial a la DIG del informe elaborado.
- Plan de implementación oficializado.

(Ver comentario 2.1) (Plazo 27/03/2026)

5. PUNTOS ESPECÍFICOS

5.1 Discusión de resultados

La comunicación de los resultados se realizó el 7 de octubre del 2025, a las 10 horas en reunión virtual, con la presencia de las siguientes personas: Vera Beatriz Vargas León, Asesora, Despacho Ministerial, Ana María Quesada Braghiroli, Asesora, Despacho Ministerial, Rafael Alejandro Vega Peña, Jefe, Depto. de Auditoría de Sistemas, Jeffrey Rojas Marín, Supervisor, Depto. de Auditoría de Sistemas, Andrés Brenes Brenes, Auditor Encargado, Depto. de Auditoría de Sistemas, Victoria Morera Arias, Auditora Colaboradora, Depto. de Auditoría de Sistemas, Gaudin Venegas Chacón, Jefe, Depto. Auditoría de Evaluación y Cumplimiento, Silvia Vargas Madrigal, Supervisora, Depto. Auditoría de Evaluación y Cumplimiento, Ginger Castro Umaña, Auditora de Seguimiento, Depto. Auditoría de Evaluación y Cumplimiento, Danelia Ramirez Vargas, Directora, Dirección en Informática de Gestión, Gabriel Dennis Dennis, Subdirector, Dirección en Informática de Gestión, Ivannia Badilla Picado, Coordinadora, Dirección en Informática de Gestión, Sandra Ballester Alvarado, Colaboradora, Dirección en Informática de Gestión, Rebeca Rodríguez Soto, Colaboradora, Dirección en Informática de Gestión, Vivian Brenes Roque, Colaboradora, Dirección en Informática de Gestión, Pablo Mora Segura, Colaborador, Dirección en Informática de Gestión, Andrés Rodríguez Boza, Director, Dirección de Recursos Tecnológicos en Educación y Esteban Arroyo Pacheco, Subdirector, Dirección de Recursos Tecnológicos.

5.2 Trámite del informe

Este informe debe seguir el trámite dispuesto en el artículo 36 y 37 de la Ley General de Control Interno. Cada una de las dependencias a las que se dirijan recomendaciones en este informe, debe enviar a esta Auditoría Interna un cronograma detallado, con las acciones y fechas en que serán cumplidas. En caso de incumplimiento injustificado de las recomendaciones de un informe de Auditoría, se aplicarán las sanciones indicadas en los artículos 61 y 54 del Reglamento Autónomo de Servicios del MEP, modificados mediante Decreto Ejecutivo 36028-MEP del 3 de junio del 2010.

6. NOMBRES Y FIRMAS

Lic. Andrés Brenes Brenes
Auditor Encargado

Licda. Victoria Morera Arias
Auditora Colaboradora

MATI. Jeffrey Rojas Marín
Auditor Supervisor

Lic. Rafael Alejandro Vega Peña
Jefe Departamento de Sistemas

Lic. Julio César Rodríguez Céspedes
SUBAUDITOR INTERNO

MBA. Edier Navarro Esquivel
AUDITOR INTERNO

EST-007-2024

7. ANEXOS

Anexo N° 1

Valoración de observaciones al borrador de informe de auditoría

Apartado del Informe	Observaciones de los auditados	Se acoge			Criterio de la Auditoría
		Sí	No	Parcial	
2.1.7 Ausencia de formalización del convenio MEP-MICITT-SUTEL	<i>El acuerdo de cooperación para la meta 5 del PNDT 2022–2027, ya se encuentra aprobado y firmado (fecha 24-06-25). La evidencia se encuentra en el expediente “Expediente Red Educativa PNDT 2022-2027” en la carpeta: 02. Política Pública, del cual se les brindó acceso.</i>			X	Se acoge parcialmente la observación de la administración, ya que, si bien se presentó documentación que demuestra que el convenio fue suscrito antes de la emisión del informe final, el hallazgo corresponde a una condición existente al momento de aplicar los procedimientos de auditoría. En consecuencia, se elimina la recomendación 4.9, dejando constancia del hallazgo como parte del registro del proceso de auditoría.
2.1.8 Debilidades en el control técnico y documental del expediente del proceso de entrega y aceptación de servicios en centros educativos	<i>En relación con lo mencionado, me permito indicar que no se observa como una debilidad en control técnico y documental del expediente del proceso de entrega y aceptación de servicios, la participación de</i>			X	Se acoge parcialmente la observación de la administración. En relación con la participación de los directores y docentes en informática en el proceso de entrega y aceptación de los servicios, se aclara que no constituye una debilidad en el

Apartado del Informe	Observaciones de los auditados	Se acoge			Criterio de la Auditoría
		Sí	No	Parcial	
	<p>los centros educativos (CE) debido a que el director(a) del CE es parte del proceso.</p> <p>El protocolo formal se estableció en el documento de marco de lineamientos denominado “Marco general para el diseño de las redes LAN en los centros educativos públicos”, código: DVM-AC-DRTE-124-2021, el cual contiene los criterios pedagógicos funcionales que orientan el diseño de croquis para las redes LAN para cada centro educativo, comunicado a todos los involucrados, tanto externos como internos.</p> <p>Ubicación: AD Expediente Red Educativa>Al Oficios>Oficios enviados 2021>DVM-A-</p>				<p>proceso, sino para documentar la estrategia implementada por el MEP ante las limitaciones de sus capacidades institucionales.</p> <p>Respecto al protocolo de entrega y aceptación, se constató la existencia del documento “Marco general para el diseño de las redes LAN en los centros educativos públicos”, código DVM-AC-DRTE-124-2021, el cual incluye elementos técnicos relevantes para dicho proceso, razón por la cual se ajusta la redacción del apartado 2.1.8.</p> <p>No obstante, dicho documento carece de procedimientos específicos, definición de responsables por etapa del proceso de entrega y aceptación, así como, mecanismos de control y seguimiento que caracterizan a un protocolo formal.</p>

Apartado del Informe	Observaciones de los auditados	Se acoge			Criterio de la Auditoría
		Sí	No	Parcial	
	DIG-REB-0040-2021.(...)				<p>Además, fue emitido en el año 2021, sin que se haya constatado su actualización ni su oficialización posterior como instrumento vigente.</p> <p>En cuanto a las debilidades documentales del expediente, se identificó que la DIG, posterior a la presentación del borrador de informe, subsanó las omisiones relacionadas con las boletas de recepción de instalación, así como, las carpetas repetidas y sus respectivos nombres; sin embargo, estas condiciones estuvieron presentes durante el desarrollo de la auditoría.</p> <p>Finalmente, en lo que respecta a la consolidación de los expedientes de la Red Educativa, si bien, la DIG inició el proceso mediante la integración del expediente consignado para las boletas “AD-REB Seguimiento a Centros</p>

Apartado del Informe	Observaciones de los auditados	Se acoge			Criterio de la Auditoría
		Sí	No	Parcial	
					<p><i>Educativos”</i>, la recomendación 4.10 busca que exista un único expediente de la Red Educativa que integre la documentación correspondiente tanto al PNDT 2015-2021 como el del 2022-2026.</p> <p>Por tanto, se mantiene la recomendación 4.10, ya que aún falta consolidar en un único expediente de la Red Educativa, la documentación tanto del PNDT 2015-2021, como el del 2022-2026.</p> <p>Por su parte, la recomendación 4.11 se mantiene, ya que aún persiste la necesidad de contar con un protocolo actualizado y oficializado que estandarice el proceso de entrega y aceptación de los servicios de conectividad, especialmente ante futuras instalaciones que realicen SUTEL o el MEP.</p>
2.2.3 Desactualización del Plan General REB	<i>El documento Plan General</i>		X		No se acoge la observación, ya que

Apartado del Informe	Observaciones de los auditados	Se acoge			Criterio de la Auditoría
		Sí	No	Parcial	
posterior a la desvinculación del eje FOD:	<i>para la meta PNDT 2022-2027 (Plan General RE - 2025 (firmado).pdf), ya se encuentra aprobado por el Ministro, se ubica en: 04. Plan de Dirección > 4.Plan General.</i>				<p>la administración presentó el Plan General RE actualizado y oficializado en junio de 2025, posterior a la realización de la auditoría y presentación del borrador del informe. Además, dicho documento no incorpora el eje MEP, ni define su estructura técnica, operativa o de control.</p> <p>Por tanto, se mantiene la recomendación de actualizar el plan incluyendo formalmente el eje MEP, conforme a las buenas prácticas de gestión de proyectos y las exigencias del marco normativo vigente.</p>
4.RECOMENDACIONES	<i>En específico, se solicita ampliar los plazos de las recomendaciones correspondientes a los aspectos 4.2, 4.4, 4.5 y 4.10.</i>	X			Se acoge la solicitud de ampliación de los plazos para las recomendaciones, tras valorar las justificaciones presentadas por el auditado; por tanto, se actualizan los plazos.